



Acuerdo de Concejo

Tarma, 31 de diciembre de 2025

N° 127-2025-CMT

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del año 2025, El Informe N° 000625-2025-OP-OGPP/MPT de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000851-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001785-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 001119-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 000048-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 018-2025-CALPRCPD/MPT de la Comisión de Regidores de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios, el Proveído N° 000067-2025-SR/MPT de Sala de Regidores, el Proveído N° 001854-2025-ALC/MPT de la Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...)";* ello de conformidad con lo establecido en el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que señala, que una de las Competencias Exclusivas Municipales es: *"Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";*

Que, por su parte, el Numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, el Numeral 31.3, del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa lo siguiente: *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";*

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/. 257 561 619 143,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al





Acuerdo de Concejo

Tarma, 31 de diciembre de 2025

N° 127-2025-CMT



logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 000625-2025-OP/OGPP/MPT de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 000851-2025-OGPP/MPT de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026; que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Tarma, el cual asciende al monto de S/. 26' 092,096.00 (Veintiséis Millones Noventa y Dos Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), señalando que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 cuyo contenido consigna, además del marco legal, líneas de acción estratégicas y escala de prioridades, y el Presupuesto Asignado (estimación de ingresos, previsión de gastos, proyectos, priorizados PP) lo que permite establecer que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 se constituye en un instrumento de planificación y de toma de decisiones;

Que, por otro lado, menciona que se apruebe la distribución del Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el cual precisa que los recursos que perciban las Municipalidades por dicho concepto serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, la misma que para el año 2026, el monto previsto asciende a la suma de S/. 12' 942,972.00 (Doce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) distribuido en los siguientes porcentajes: el 95% que equivale al monto de 12' 342,972.00 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) se destinará a Gastos Corrientes (Actividades) y el 5% que equivale al monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) será destinado a Gastos de Capital (Proyectos);

Que, mediante Informe Legal N° 001119-2025-OGAJ/MPT de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina porque se declare Procedente la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, programado y formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, consecuentemente eleve a Sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 018-2025-CALPRCPD/MPT la Comisión de Regidores de Asesoría Legal, Patrimonio, Registro Civil y Procesos Disciplinarios dictamina por Mayoría proponer al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Tarma la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del Dictamen de Comisión y el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tarma, ascendente a la suma de S/. 26' 092,096.00 (Veintiséis Millones Noventa y Dos Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 diciembre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	(En Soles)	%
5 GASTOS CORRIENTES	23,250,413.00	89.11%
6 GASTOS DE CAPITAL	2,527,122.00	9.69%
7 SERVICIO DE LA DEUDA	314,561.00	1.21%
TOTAL	26,092,096.00	100%

El desagregado de Gastos se detalla en el siguiente Resumen a nivel de Rubro y Genérica, que forma parte del presente Acuerdo.



Tarma, 31 de diciembre de 2025



Acuerdo de Concejo

N° 127-2025-CMT

GASTOS - 2026

FUENTE FINANCIAMIENTO / RUBRO / GENERICA DE GASTO			SOLES	%
01	RECURSOS ORDINARIOS		3,736,456.00	14.32%
	00 RECURSOS ORDINARIOS		3,736,456.00	14.32%
2	2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,773,701.00	6.80%
2	3	BIENES Y SERVICIOS	120,160.00	0.46%
2	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,472,046.00	5.64%
2	5	OTROS GASTOS	67,491.00	0.26%
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	303,058.00	1.16%
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		4,000,000.00	15.33%
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		4,000,000.00	15.33%
2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,075,914.00	7.96%
2	2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,600.00	0.04%
2	3	BIENES Y SERVICIOS	1,914,486.00	7.34%
05	RECURSOS DETERMINADOS		18,355,640.00	64.16%
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		12,942,972.00	49.60%
2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,000,721.00	30.66%
2	2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	255,924.00	0.98%
2	3	BIENES Y SERVICIOS	3,164,032.00	12.13%
2	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	918,904.00	3.52%
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	603,391.00	2.31%
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3,000,000.00	11.50%
2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,347,656.00	5.16%
2	3	BIENES Y SERVICIOS	1,647,244.00	6.31%
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,100.00	0.02%
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,412,668.00	3.05%
2	3	BIENES Y SERVICIOS	482,534.00	1.85%
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,615,573.00	6.08%
2	8	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	314,561.00	1.21%
TOTAL GASTOS 2026			26,092,096.00	100%





Acuerdo de Concejo

Tarma, 31 de diciembre de 2025

N° 127-2025-CMT

Artículo 2°. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



INGRESOS - 2026			
FUENTE_FINANC / RUBRO / ESPECIFICA_DETALLE		SOLES	%
01	RECURSOS ORDINARIOS	3,736,456.00	14.32%
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,736,456.00	14.32%
	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	829,829.00	3.18%
	CONSTRUCCION DE PONTON DE CARRETERAS	303,058.00	1.16%
	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	820,005.00	3.14%
	PAGO DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES EXCEPCIONALES - D.S N°. 051-88-PCM	3,146.00	0.01%
	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	67,491.00	0.26%
	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	1,183,107.00	4.53%
	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	120,721.00	0.46%
	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	120,160.00	0.46%
	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTA DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	288,939.00	1.11%
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000,000.00	15.33%
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000,000.00	15.33%
	BAÑOS MUNICIPALES	42,000.00	0.16%
	CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	15,000.00	0.06%
	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	22,000.00	0.08%
	DERECHOS DE INSCRIPCION	47,000.00	0.18%
	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	200,000.00	0.77%
	FORMULARIOS	215,000.00	0.82%
	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	250,000.00	0.96%
	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	32,000.00	0.12%
	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	25,000.00	0.10%
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	130,000.00	0.50%
	LICENCIAS	50,000.00	0.19%
	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS.	38,000.00	0.15%
	LIMPIEZA PUBLICA	550,000.00	2.11%
	OTRAS MULTAS	63,000.00	0.24%
	OTRAS SANCIONES	15,000.00	0.06%





Acuerdo de Concejo

Tarma, 31 de diciembre de 2025

N° 127-2025-CMT



	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	46,000.00	0.18%
	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	250,000.00	0.96%
	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	450,000.00	1.72%
	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	26,000.00	0.10%
	OTROS INGRESOS DIVERSOS	217,000.00	0.83%
	OTROS INMUEBLES	665,000.00	2.55%
	OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	110,000.00	0.42%
	PARQUES Y JARDINES	57,000.00	0.22%
	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	100,000.00	0.38%
	REGISTRO CIVIL	165,000.00	0.63%
	SERENAZGO	100,000.00	0.38%
	TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR	120,000.00	0.46%
05	RECURSOS DETERMINADOS	18,355,640.00	70.35%
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,942,972.00	49.60%
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,942,972.00	49.60%
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,000,000.00	11.50%
	AL PATRIMONIO VEHICULAR	100,000.00	0.38%
	ALCABALA	450,000.00	1.72%
	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	70,000.00	0.27%
	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	80,000.00	0.31%
	PREDIAL	1,600,000.00	6.13%
	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	700,000.00	2.68%
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,412,668.00	9.25%
	CANON FORESTAL	772.00	0.00%
	CANON HIDROENERGETICO	434,400.00	1.66%
	CANON MINERO	1,585,536.00	6.08%
	REGALIAS MINERAS	391,960.00	1.50%
TOTAL INGRESOS 2026		26,092,096.00	100%

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 3°. - Aprobar el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio 2026, de la Municipalidad Provincial de Tarma conforme a lo siguiente:



Acuerdo de Concejo

Tarma, 31 de diciembre de 2025

N° 127-2025-CMT

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN	MONTO	%
ACTIVIDADES	12,342,972.00	95%
PROYECTOS	600,000.00	5%
TOTAL	12,942,972.00	100%

Artículo 4°. - Notificar el presente Acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gilmer Hernando García Salas
ALCALDE (e)

c.c.
Alcaldía
G. Munic.
Ofic. Plan y Pto
Ofic. Gral Adm.
Archivo/di